



Zapopan, Jalisco, a 29 de Julio del 2019

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Con fundamento en lo previsto por los artículos 5, 28 fracción XI y penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, así como lo previsto por los artículos 4, 6 y 47 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, es de considerarse que la obra que se presenta consistente en: **Revestimiento y saneamiento del canal en la Calle Arroyo entre Calle Platino y Cantera, en la Colonia Mariano Otero, Municipio de Zapopan, Jalisco**, no requiere de autorización en materia de impacto ambiental, a razón de que los impactos que pudieran generarse por la realización de la obra en cuestión, son benéficos y permanentes; ya que el área del proyecto es una zona previamente impactada por actividades de tipo antropogénico; considerando el deterioro ambiental que prevalecía sobre el sitio no se prevé que el desarrollo del proyecto genere o pueda haber generado impactos adversos significativos que pudieran causar desequilibrios ecológicos. Los fundamentos del proyecto son congruentes con los principios del desarrollo ecológico sustentable, ya que cumple con la premisa establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presenta disposiciones de orden público e interés social teniendo por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar entre otras. En el área del Proyecto, el estrato arbóreo, es prácticamente inexistente, no existen elementos de la vegetación original, puesto que se encuentra rodeado de un área urbanizada; la fauna está altamente relacionada con el tipo de vegetación, por las características del sitio se considera que no existían especies que pudieran haberse visto afectadas por las actividades del Proyecto, por el contrario, estas se verán beneficiadas por la instalación de especies forestales en el área de la obra que nos ocupa.

La sustentabilidad ambiental no se circunscribe únicamente al manejo de los recursos naturales, sino también a disponer para el hombre, espacios para ambientar su consistencia con ella; por lo que con el mejoramiento de este espacio, y al mejorar la calidad paisajística del lugar, se enmarcan el desarrollo sostenible con viabilidad social y económica, mejorando los niveles de calidad de vida, lo que al mismo tiempo genera sentimientos de apropiación para el uso adecuado de los recursos y el espacio, construyendo cultura ciudadana.

En coherencia con las disposiciones en cuestión de la calidad de aire, suelo y agua, el desarrollo del proyecto no contempla afectaciones considerables permanentes. Para el caso de suelo y agua, el desarrollo del proyecto implementará medidas de limpieza y restauración de la zona, lo cual contribuirá al mantenimiento y equilibrio del ecosistema.

Considerando el nivel bajo de conservación ambiental del sitio de interés, siendo definitivo bajo los parámetros de la presencia de diversidad, riqueza y rareza biológica de las especies del área, así como la continuidad del ecosistema presente en el sitio seleccionado, se considera que no se causaron impactos negativos significativos, sino que por el contrario los posibles impactos se consideran positivos tanto ecológica como socialmente, cumpliendo con la premisa de sustentabilidad ambiental.

Atentamente

Ing. Ismael Jauregui Castañeda
Director de Obras Públicas e Infraestructura

C.c.p. Archivo.



**Dirección de
Obras Públicas e
Infraestructura**

Estudios

Estudio de factibilidad

Un estudio de factibilidad se realiza con el objetivo de determinar la posibilidad de desarrollar un proyecto que se espera implementar.

Este tipo de estudio permite conocer si el proyecto que se espera emprender resultará favorable o no; y ayuda a establecer el tipo de estrategias necesarias para concretarlo.

El estudio determina la factibilidad técnica, económica, comercial, temporal, política y legal del proyecto, así como la relación costo – beneficio, para lo cual, es necesario realizar un análisis de alternativas, cada una de ellas con su respectivo proyecto arquitectónico y presupuesto, además de una prognosis de la alternativa más favorable y está relacionado, principalmente, con la protección de la inversión requerida y el retorno del capital invertido.

Para el proyecto que nos ocupan, su objetivo, tamaño y condiciones particulares, hacen que la realización de este estudio resulte innecesaria. Pues son obras de beneficio social, que están encaminadas a solucionar problemáticas sociales urgentes, debido principalmente al rezago de infraestructura que nuestro país padece.

Estudios de impacto de terreno y asentamiento

El estudio de impacto urbano es el instrumento mediante el que se evalúa la afectación del entorno urbano, por la inserción de futuros proyectos de mediana y gran escala, analizando sus etapas preliminares, construcción, operación y mantenimiento. Tiene la finalidad de garantizar, evitar y/o minimizar los impactos generados a las características de la estructura vial, hidráulica, sanitaria, social y económica, así como de imagen urbana existentes, en beneficio de la población que habita en la Ciudad.

El proyecto referido no tiene la magnitud que amerite la realización de este estudio.